

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandada se notificó a través del correo electrónico suministrado al interior de las diligencias por la parte demandante conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no contestó la presente demanda.

Previo a disponer lo que corresponde sobre el trámite del proceso, y llevar a cabo la audiencia en el presente asunto de forma concentrada, por secretaría elabórense los oficios solicitados por la parte demandante en su demandada.

Así mismo, se requiere a la demandante para que acredite al juzgado en la actualidad a cuánto ascienden los gastos del menor de edad NNA **JDVC**, aportando los recibos respectivos, de igual forma, para que indique al juzgado a que se dedica la demandante de donde deriva los ingresos y a cuánto ascienden los mismos e informe al juzgado a que se dedica en la actualidad el demandado, donde labora el señor BURTON EDUARDO VACA POLLARD de donde deriva sus ingresos y a cuanto ascienden los mismos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 89
De hoy 9 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d684697b595cc82dce95c8a1f35c6d36e98326e1846769fb83edac086e9146a9

Documento generado en 07/10/2020 11:13:01 p.m.